



GRUPO  
**diseños  
nt.**

# CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

2024



**gd  
nt.**

## CONTENIDOS

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 1.     | Introducción .....   | 2  |
| 2.     | Ámbito de aplicación.....  | 2  |
| 3.     | Nuestros Principios Generales .....  | 3  |
| 4.     | Nuestros compromisos con los Grupos de interés. ....   | 3  |
| 1.1.   | Comprometidos con las personas .....   | 3  |
| 1.1.1. | Principio de Igualdad de Oportunidades .....   | 4  |
| 1.1.2. | Derecho de sindicación y de negociación colectiva .....                                      | 4  |
| 1.1.3. | Prevención de riesgos laborales.....   | 5  |
| 1.1.4. | Salarios y Beneficios .....  | 5  |
| 1.1.5. | Prohibición del trabajo infantil y del tráfico de personas .....                             | 6  |
| 1.2.   | Comprometidos con nuestros clientes .....  | 6  |
| 1.3.   | Comprometidos con nuestros proveedores .....   | 6  |
| 1.4.   | Comprometidos con el medio ambiente .....  | 7  |
| 1.5.   | Comprometidos con la actividad del Grupo Diseños NT .....                                    | 7  |
| 1.5.1. | Lucha contra la corrupción, el soborno y el fraude.....                                      | 7  |
| 1.5.2. | Lucha contra el blanqueo de capitales, pagos irregulares y financiación del terrorismo. .... | 8  |
| 1.5.3. | Conflicto de intereses.....  | 8  |
| 1.5.4. | Uso de bienes y servicios de la compañía .....   | 9  |
| 1.5.5. | Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.....           | 9  |
| 1.5.6. | Protección de la propiedad intelectual e industrial.....                                     | 10 |
| 1.5.7. | Registro de operaciones.....   | 10 |
| 1.5.8. | Relación con los competidores .....  | 11 |
| 5.     | ¿Cómo saber si actúo correctamente? .....  | 11 |
| 6.     | Canal de denuncias .....   | 11 |
| 7.     | Publicidad del Código .....  | 12 |
| 8.     | Vigencia del Código .....  | 12 |
| 9.     | Historial de revisiones. ....  | 13 |
| 10.    | Empresas del Grupo Diseños NT.....   | 13 |

## 1. Introducción

El Grupo DISEÑOS NT, tiene definidos una serie de **principios y valores** que se recogen en el siguiente **Código de Conducta y Ética Empresarial** (en adelante, el Código) que fue revisado y aprobado por el **Comité para el desarrollo y seguimiento de la Ética, Responsabilidad Social Empresarial y Medioambiental**.

Nuestras relaciones están basadas en dichos valores, tales como la **confianza mutua**, el **respeto**, la **justicia**, la **honestidad**, la **integridad** y la **mejora continua**, manteniendo el compromiso con los principios éticos y sustentables.

Este Código Ético es el marco de actuación para todos los directivos y toda la plantilla es su totalidad en el desarrollo de su actividad profesional y empresarial, recogiendo los valores y principios que definen la cultura del **Grupo Diseños NT**. De esta forma, hacer lo correcto significa que todo lo que hacemos para impulsar el crecimiento y la rentabilidad de este Grupo sea realizado a través de **los más altos y exigentes estándares de ética, honestidad e integridad posibles** y teniendo presente en todo momento el cumplimiento de este Código de Conducta y de Cultura Empresarial, así como, todas las leyes o normativa que pudieran regir en el desarrollo de nuestra actividad

Este Código Ético establece los criterios de actuación que deben ser observados por todas las personas trabajadoras que forman parte del Grupo Diseños NT en el desempeño de sus responsabilidades profesionales en el contexto de las relaciones de la empresa con el resto de los empleados, clientes y proveedores y otros grupos de interés.

## 2. Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta y de Ética Empresarial se aplicará a las siguientes personas físicas o jurídicas, según los casos:

- **Personas trabajadoras en el Grupo Diseños NT** con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o ámbito geográfico en el desempeñen su trabajo.
- **Miembros del órgano de administración**, sea cual sea la composición, forma y régimen de funcionamiento del órgano.
- **Clientes, proveedores, accionistas y otros Grupos de Interés**, en la medida en que pueda resultarles aplicables.

El Grupo Diseños NT procurará en la medida que le sea posible que, tanto los sujetos obligados (empleados y miembros del órgano de administración), como el resto de los destinatarios, se comprometan a su cumplimiento de modo que el conjunto de valores, principios y normas, junto con la normativa aplicable en cada caso, rijan el desempeño de sus actividades dentro de la organización o sus relaciones comerciales o institucionales o de cualquier tipo con ésta.

Ningún destinatario del Código (sea sujeto obligado o no) independientemente de su posición o cargo, está autorizado para solicitar a cualquier otro destinatario sujeto al Código de Conducta que contravenga lo establecido en el mismo. Ningún sujeto obligado podrá justificar una conducta que atente contra el Código amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este.

### 3. Nuestros Principios Generales

Estas normas constituyen por tanto la guía básica a seguir por todos aquéllos que formamos parte de esta **gran familia, siendo una manifestación de una serie de principios inherentes a nuestra cultura corporativa.**

El **Grupo Diseños NT** es consciente de que su **crecimiento y éxito** se ha basado en ellos siguientes principios, por ello debemos exigir a todos los mejores comportamientos de la ética empresarial:

- **LEGALIDAD:** El cumplimiento de la legislación vigente es presupuesto necesario del presente Código, siendo el **Principio de Cumplimiento de la Legalidad** el primero de los principios por los que debe de regirse el presente Código.
- **ÉTICA:** Todas las operaciones del Grupo Diseños NT se desarrollarán **bajo un cuadro ético y responsable.**
- El comportamiento de los empleados se ajustará a lo establecido en este código.
- **IGUALDAD:** Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con la empresa, recibirán un trato justo y digno. Respeto a los derechos humanos, a la igualdad de las personas y a la diversidad.
- **RESPONSABILIDAD CORPORATIVA:** Todas las actividades de Grupo Diseños NT se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la gestión sostenible de los recursos naturales.
- **TRANSPARENCIA** y conducta responsable.
- **LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO.**

Para asegurar el cumplimiento de los anteriores principios fundamentales éticos se requiere no sólo una conducta responsable por parte de cualquier destinatario del presente Código, sino también una actitud responsable, **con la consiguiente identificación, inmediata comunicación, denuncia y resolución**, en su caso, de aquellos procesos, actividades o situaciones cuestionables desde un punto de vista ético (**canal de Denuncia**).

### 4. Nuestros compromisos con los Grupos de interés.

#### 1.1. Comprometidos con las personas

**El Grupo Diseños NT** considera a las personas como factor clave empresarial, defiende el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

El personal de la empresa colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención de los riesgos laborales. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razones personales ajenas a sus condiciones de mérito y capacidad.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

#### *1.1.1. Principio de Igualdad de Oportunidades*

Creemos firmemente en la creación de oportunidades para todos, por eso apostamos por crear solo empleo de calidad. En todos ellos, promovemos un entorno saludable y seguro, basado en el trabajo cooperativo, innovador e igualitario. Facilitamos la inclusión de todo tipo de trabajadores sin importar su edad, género, origen o si están en situación de discapacidad.

1. La empresa no practica discriminación alguna en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación por razones de raza, origen social, lugar de nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición del trabajador.
2. La empresa no interfiere en el ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias religiosas o de cualquier otra índole.
3. La empresa no permite ningún comportamiento que sea amenazador, intimidatorio, abusivo, explotador, incluyendo gestos, lenguaje y/o contacto físico en el lugar de trabajo.
4. Cumpliendo con la normativa de seguridad y salud, la empresa no somete a sus empleados, en ninguna circunstancia, a pruebas de salud que estos no deseen realizar.

#### *1.1.2. Derecho de sindicación y de negociación colectiva*

1. Todo el personal tiene el derecho de afiliación a organizaciones sindicales según su elección, y negociar colectivamente con la empresa o sus representantes. La empresa respeta este derecho e informa a sus empleados de su derecho de sindicación y que el hacerlo no implica para ellos consecuencia negativa alguna o represalias de parte de la empresa. La empresa no interfiere en forma alguna en el establecimiento,

funcionamiento o administración de tales organizaciones de trabajadores, así como en la negociación colectiva.

2. La empresa garantiza que los representantes de los trabajadores y cualquier personal involucrado en la organización de trabajadores no son sometidos a discriminación, acoso, intimidación o represalias por ser miembros de un sindicato o por participar en actividades sindicales, así como garantiza que dichos representantes tengan acceso a sus afiliados en el centro de trabajo.

### *1.1.3. Prevención de riesgos laborales*

1. La empresa se compromete a proveer un ambiente de trabajo seguro y saludable y a adoptar medidas efectivas para prevenir potenciales accidentes y lesiones a la salud de sus trabajadores, surgidos por el trabajo o asociados a él, u originados durante el mismo, tratando de minimizar todo lo posible las causas de los peligros inherentes al desempeño del trabajo.
2. La empresa se compromete a designar una persona responsable de garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todo el personal y de implementar los elementos de seguridad y salud.
3. La empresa ofrece al personal, en forma regular, una formación efectiva sobre seguridad y salud.
4. La empresa establece sistemas para detectar, evitar o responder a posibles amenazas para la salud y la seguridad del personal. La empresa mantiene registros escritos de todo accidente que ocurra en el lugar de trabajo.
5. La empresa lleva a cabo anualmente la vigilancia de la salud de sus trabajadores, mediante la realización de un reconocimiento médico de carácter voluntario y confidencial.
6. La empresa proporciona equipos de protección personal apropiados para sus empleados.
7. La empresa evalúa todos los riesgos para las nuevas madres y las mujeres gestantes, que puedan originarse en sus actividades de trabajo y asegura que se toman todas las medidas razonables para eliminar o reducir los riesgos para la seguridad y la salud de las madres.
8. La empresa proporciona, para uso de todo su personal, el acceso a servicios higiénicos limpios, agua potable e instalaciones higiénicas para el almacenamiento de alimentos.

### *1.1.4. Salarios y Beneficios*

En el **Grupo Diseños NT** cumplimos con todas las leyes laborales aplicables a los salarios, incluidas las disposiciones de salarios mínimos, horas de trabajo, horas extraordinarias y prestaciones de ley.

### 1.1.5. Prohibición del trabajo infantil y del tráfico de personas

Los fabricantes y proveedores no recurrirán al trabajo infantil y observará las normativas relativas a la protección de menores de acuerdo con la legislación local aplicable y el convenio 138 y 182 de la OIT. **El Grupo Diseños NT** define menor de edad a aquella persona con edad inferior a 16 años cumplidos. Si la legislación local establece un límite de edad superior, se respetará dicho límite.

Las personas con edades comprendidas entre 16 y 18 años cumplidos, se considerarán trabajadores juveniles. Estos no deberán trabajar en turnos nocturnos ni bajo condiciones peligrosas.

Se prohíbe la participación en el tráfico de personas, contratar a personas víctimas del tráfico y retener documentos de identificación personal originales de los empleados. Se prohíbe la restricción de la libertad de movimiento (con excepción de cuando determinen las normas locales) y el cobro de depósitos como condición para el empleo.

### 1.2. Comprometidos con nuestros clientes

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, no permitiendo discriminaciones en el trato por cualquier condición personal o social.

**El Grupo Diseños NT** protege a sus clientes estableciendo criterios de obligado cumplimiento para todos los proveedores en materia de salud y seguridad de productos y materias primas, para garantizar que los artículos que comercializa no impliquen riesgos para su salud o de seguridad en su uso.

En la relación con el cliente, se respetarán las condiciones de venta y fabricación de pedidos para dar cumplimiento a sus expectativas.

Los empleados asegurarán que se cumplen los estándares anteriores, así como el resto de las normas y procedimientos establecidos por la empresa.

En las relaciones contractuales con los clientes, propiciaremos la transparencia e informaremos de las distintas alternativas existentes, en especial, en lo referido a servicios, productos y tarifas en vigor, Al mismo tiempo, el Grupo Diseños NT espera de sus clientes un trato imparcial y conforme a las reglas de la sana y leal competencia.

### 1.3. Comprometidos con nuestros proveedores

Los empleados del **Grupo Diseños NT** se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de

mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables, aplicando para ello la Política de compras responsables del **Grupo Diseños NT**.

Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor. Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar justificadas y ser comprobables y verificables.

El personal del **Grupo Diseños NT** tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible en relación con su cadena de aprovisionamiento. No solicitará a los proveedores ni aceptará información relativa a las condiciones fijadas con otros clientes.

Nuestros proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

#### 1.4. Comprometidos con el medio ambiente

Nuestro compromiso se centra en asegurar nuestra actividad industrial respetando y cuidando nuestro entorno ambiental. Trabajamos para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, pero desarrollar nuestra actividad de forma sostenible y ayudar a construir una sociedad más justa y humana también forma parte intrínseca de nuestro trabajo.

Por tal motivo, se requiere la máxima implicación de todos los destinatarios del Código asumiendo el firme compromiso de preservar y respetar el medio ambiente, sobre la base de los siguientes principios:

- Reducir la generación de residuos, gestionarlos adecuadamente y fomentar su reutilización.
- Formar e informar al personal en materia medioambiental.
- Aceptar de los proveedores aquellas alternativas que favorezcan el medio ambiente.
- Contribuir a la conservación de los recursos naturales, que se consumirán en todo caso con criterios de razonabilidad, eficacia y ahorro.

#### 1.5. Comprometidos con la actividad del Grupo Diseños NT

##### 1.5.1. Lucha contra la corrupción, el soborno y el fraude

Rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción, fraude y el cohecho, así como hacia las posibles ventajas, favores u omisiones que se consideran ilegales, inmorales o un abuso de confianza.

Dar o recibir sobornos es ilegal, altamente no ético y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de la libertad de las personas y fuertes multas para la compañía. Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas nuestras transacciones cumplen con las leyes



anticorrupción, incluyendo los requerimientos de mantener libros contables y registros completos y precisos.

**El Grupo Diseños NT** rechaza cualquier tipo de fraude a las distintas haciendas públicas y organismos de la seguridad social, incluido el fraude de ayudas de fondos y subvenciones públicas.

Por ello, ningún empleado del **Grupo Diseños NT** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones para sí o para terceros, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo o que generen cualquier compromiso no autorizado.

### *1.5.2. Lucha contra el blanqueo de capitales, pagos irregulares y financiación del terrorismo.*

El **Grupo Diseños NT** no realiza transacciones en metálico y todo el personal del Grupo debe seguir siempre los procedimientos de pago y cobro establecidos:

La organización prestará especial atención a los pagos efectuados en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, debiendo respetar en todo momento la normativa en vigor.

En caso de dudas sobre la procedencia o el carácter irregular de los pagos, se debe trasladar esta información a la Dirección de la empresa. También se notificarán aquellos pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos, así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

### *1.5.3. Conflicto de intereses*

Definido como las situaciones en virtud de las cuales la alta dirección o un empleado del **Grupo Diseños NT** deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción debido a sus funciones, tenga la opción de escoger entre el beneficio de la respectiva entidad y su interés particulares (propio, de su familia o de terceros), de forma tal que escogiendo el último se beneficiaría patrimonialmente, para sí o para el tercero, desconociendo un deber ético o legal u obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de cualquier otra forma no recibiría.

Se consideran prácticas prohibitivas para el personal del **Grupo Diseños NT** las siguientes:

- Recibir o entregar remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de beneficios o compensación en dinero o en especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, debido al trabajo o servicio prestado a sus grupos de interés.

- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Los empleados del **Grupo Diseños NT** tienen como deberes los expresos en el contrato y normativa interna (Deber de confidencialidad) y en especial los contenidos en el Código de Ética; sin perjuicio de las prohibiciones sobre conflicto de intereses contenidos en la Constitución, además de aplicar las siguientes reglas en su comportamiento diario.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses del **Grupo Diseños NT** y de realizar actividades que atenten contra los intereses de la organización.
- Abstenerse de gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, se pueda considerar que infringen los intereses de la empresa.
- Abstenerse de utilizar su posición en la empresa o su nombre para obtener para sí o para un tercer tratamiento especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.

#### *1.5.4. Uso de bienes y servicios de la compañía*

Los empleados del **Grupo Diseños NT** utilizarán eficientemente los bienes y servicios que la empresa pone a su disposición y no harán uso de ellos en beneficio propio.

#### *1.5.5. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal*

El personal de la empresa tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de esta. Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional.

Tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de terceros sin su autorización, comprometiéndose a mantener la confidencialidad y a hacer un uso adecuado de los mismos.

Todo ello dentro del marco de cumplimiento de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y posterior Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), así como en la demás normativa aplicable.

Así, el **Grupo Diseños NT** declara que cumple con las siguientes medidas:

1. Dispone de una política en materia de protección de datos adaptada al RGPD y demás normativa de protección de datos aplicable.
2. Proporciona formación en materia de protección de datos a sus empleados.

3. Sus empleados se encuentran sujetos (contractualmente o mediante las políticas pertinentes) a la más estricta confidencialidad en relación con el tratamiento de datos personales.
4. Dispone y aplica una metodología para la realización de una evaluación y gestión del riesgo relativo a protección de datos, aplicando las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo.
5. En caso de que el Grupo Diseños NT actúe como encargado del tratamiento del cliente dispone de un procedimiento interno para gestionar solicitudes de ejercicio de derechos de interesados y/o comunicar las mismas al responsable del tratamiento sin dilación indebida.
6. Dispone de un procedimiento de actuación de cara a informar al responsable del tratamiento sin dilación indebida, en caso de que se produzca un incidente de seguridad que afecte a datos personales, así como para aplicar las medidas de actuación, mitigación o remediación oportunas.
7. En el caso de que el servicio a prestar al responsable del tratamiento (cliente) vaya a ser subcontratado con un tercero en parte o en su totalidad, dispone de un procedimiento de revisión y control sobre el tercero subcontratado con el fin de verificar su adecuación al RGPD y demás normativa de protección de datos aplicable.
8. El Grupo Diseños NT tratará los datos personales (incluso las copias de seguridad) en países del Espacio Económico Europeo o en alguno de los siguientes países: Andorra, Argentina, Canadá (Sector privado), Suiza, Islas Feroe, Guernsey, Israel, Japón, Isla de Man, Jersey, Nueva Zelanda y Uruguay. En el caso de que el Grupo Diseños NT trate los datos personales fuera de los países anteriormente mencionados, dispondrá de las garantías necesarias para llevar a cabo dichas transferencias internacionales de datos de acuerdo con los requisitos exigidos en el RGPD y demás normativa de protección de datos aplicable.

#### **1.5.6. Protección de la propiedad intelectual e industrial**

**El Grupo Diseños NT** está comprometido con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de diseños y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

#### **1.5.7. Registro de operaciones**

Todas las operaciones que realice la empresa con trascendencia económica figurarán con claridad y exactitud en los registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

Los empleados introducirán la información financiera en los sistemas de la empresa de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.

**El Grupo Diseños NT** se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos.

#### *1.5.8. Relación con los competidores*

**El Grupo Diseños NT** se compromete al respeto más absoluto a la libre competencia, a no llevar prácticas que incurran en competencia desleal y a exigir competencia leal a nuestros competidores.

## 5. ¿Cómo saber si actúo correctamente?

Cómo se ha expuesto al final del apartado anterior (“Nuestros Principios Generales”) del presente Código de Conducta, es muy importante tener una actitud responsable de identificación, por lo que, por tal motivo, para saber si se está actuando éticamente de manera personal o ajena, ante cualquier duda o situación determinada, nos podemos preguntar lo siguiente:

- ¿Es legal?
- ¿Es lo correcto?
- ¿Va en línea del presente Código de Conducta?
- ¿Estoy siguiendo las políticas y manuales establecidos por la compañía?
- ¿Se está dando un buen ejemplo?
- ¿Se está mostrando un comportamiento ético?
- ¿Pueden verse afectadas otras personas?
- ¿Puede tener un impacto negativo en mí o en la reputación de la empresa?

Sí ante cualquiera de las anteriores situaciones, te surgen dudas razonables, plantea tus preguntas al correo electrónico disponible para ello, [rrhh@grupodisenosnt.com](mailto:rrhh@grupodisenosnt.com).

## 6. Canal de denuncias

**El Grupo Diseños NT** cuenta con una herramienta abierta a todas las personas que de alguna forma pertenezcan a la organización y que tengan conocimiento de cualquier incumplimiento o inobservancia del Código Ético, de la Normativa aplicable o de cualquier acto ilícito, pueda comunicarlo de manera confidencial a la compañía con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia. Adicionalmente este canal es apto para realizar consultas y sugerencias constructivas persiguiendo siempre la mejora continua.

Las comunicaciones al Canal son recibidas y tramitadas por Recursos Humanos (RR.HH.) **garantizando su confidencialidad.**

#### Investigación

RR.HH. investigará las denuncias con diligencia y prontitud, e impulsando las medidas para su resolución. La información será analizada de manera objetiva e imparcial.

#### Medidas anti-represalias

Queda rigurosamente prohibido adoptar medida alguna contra un empleado del Grupo que constituya una represalia por haber formulado una denuncia.

#### Denuncias falsas

Cuando exista evidencia de que la denuncia falsa se ha realizado de mala fe, se adoptarán las medidas disciplinarias que se consideren oportunas y procedentes, pudiendo considerarse falta grave e incluso proceder a la rescisión del contrato.

Disponemos de las siguientes vías para reportar cualquier posible infracción del Código Ético y de Conducta o de las normativas que lo desarrollan:

1. Formulario electrónico que permite escribir de forma anónima y confidencial a través de un enlace: <https://forms.normapro.es/diseo-y-aplicaciones-del-no-tejido-s-l-canal-de-denuncias/bienvenida>
2. Buzón anónimo y físico en el comedor de nuestro centro productivo al alcance de toda la plantilla.
3. Correo electrónico: **rrhh@grupodisenosnt.com**
4. Por correo postal: **Diseño y Aplicaciones del No Tejido, S.A, Polígono Industrial el Chaparral, SN. Santa Ana, Alcalá la Real.**

## 7. Publicidad del Código

El presente Código se hará llegar a todos los empleados, y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la empresa.

## 8. Vigencia del Código

El presente Código de Conducta es una actualización del actual Código de Conducta firmado en enero, 2018 y se complementará, revisará y actualizará conforme a lo establecido en el procedimiento para notificar, tramitar y resolver denuncias (Canal de Denuncia y Sugerencias),

así como, con las demás normas reguladoras de las conductas, los procesos y las operaciones que realicen las personas incluidas en el apartado relativo al ámbito subjetivo de aplicación.

## 9. Historial de revisiones.

| Número de revisión | Cambios  |
|--------------------|--|
| Rev. 2. enero 2024 | Se adecúa a la imagen corporativa.<br>Se añade numeración en páginas.<br>Se actualiza el enlace al Canal de Denuncias. |

## 10. Empresas del Grupo Diseños NT

Este Código de Conducta es aplicable a las empresas:

- DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO, S.L.; CIF: B23258635
- DNT NON WOVEN FABRICS, S.A.; CIF: A23699259
- PIGMEA, S.L.; CIF: B23398308
- ENEQUIPO TRADING, S.L.; CIF: B23662588
- SOLUCIONES INFOGRÁFICAS DISSENIA, S.L.; CIF: B23518392
- ESTAMPACIONES DE ANDALUCÍA; CIF: A23434988
- ORIENTAL PARTNERS, S.L.; CIF: A18773184
- EMBALAJES PUBLICITARIOS GALICIA, S.L.; CIF: B70369764





G R U P O

diseños  
nt.

Para cualquier información adicional sobre los datos de este informe, contactar con [rrhh@grupodisenosnt.com](mailto:rrhh@grupodisenosnt.com)